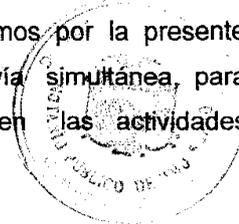


**CONSTITUCION SIMULTÁNEA DE UNA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA PROCESOS DE DISEÑOS
URBANO, PRODIBANO S.A.
CUANTIAS: CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800.00
CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600.00.....**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los treinta y un días del mes de Mayo del año dos mil doce, ante mi Doctor **RODOLFO PEREZ PIMENTEL, NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN**, comparecen: Los señores **CARLOS EDUARDO JIMENEZ OVIEDO**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos; y, **SERGIO IVAN CRUZ VERA**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles y capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación.

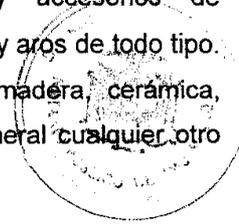
Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de constitución simultánea de la compañía anónima denominada **PROCESOS DE DISEÑOS URBANO, PRODIBANO S.A.**, a la que proceden de manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución simultanea de la Compañía Anónima denominada **PROCESOS DE DISEÑOS URBANO, PRODIBANO S.A.**, que celebramos al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de esta escritura por sus propios derechos, las siguientes personas de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas y residentes en esta ciudad de Guayaquil, señor **CARLOS EDUARDO JIMENEZ OVIEDO**, soltero, ejecutivo; y, el señor **SERGIO IVAN CRUZ VERA**, casado, ejecutivo. **SEGUNDA: DEL CONTRATO.-** Los referidos comparecientes manifestamos por la presente nuestra voluntad de constituir una compañía anónima, por la vía simultanea, para cuyo efecto unimos nuestros capitales para emprender en las actividades



Handwritten notes:
E. Pimentel
Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil, Ecuador

que se mencionan más adelante. **TERCERA:** La sociedad en formación se registrará por las disposiciones de la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y por los siguientes Estatutos Sociales: **ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA PROCESOS DE DISEÑOS URBANO, PRODIBANO S.A.- ARTICULO PRIMERO: DEL NOMBRE Y NACIONALIDAD.-** Con el nombre de **PROCESOS DE DISEÑOS URBANO, PRODIBANO S.A.**, se constituye una compañía anónima, de nacionalidad ecuatoriana. **ARTICULO SEGUNDO: DEL OBJETO SOCIAL.- LA COMPAÑÍA PROCESOS DE DISEÑOS URBANO, PRODIBANO S.A.**, tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: **A) A la consultoría, planificación, estudios y elaboración de presupuestos para el diseño urbano y transporte, como avaladora de bienes, valuaciones de obras e inspecciones y todo lo relacionado a esta actividad** **B) A la importación, exportación, comercialización, procesamiento y elaboración de todo tipo de alimentos, en todas las formas y procedimientos, bebidas gaseosas de todo tipo, agua mineral natural, agua tratada con gas, agua tratada sin gas, jugos naturales, jugos artificiales, sean estos en estado líquido, deshidratado o en cualquier otra forma, zumo de frutas, refrescos, yogurt, mermeladas, helados de todo tipo, gelatinas, productos lácteos, edulcorantes, saborizantes de todo tipo sean estos líquidos, sólidos o en cualquier estado, materias primas, esencias, concentrados naturales y artificiales. También a la compra, venta, alquiler de bienes inmuebles, también se dedicara a la comercialización e importación de rulimanes, chumaceras, retenedores, herramientas, baterías, ejes, varillas y planchas metálicas, motores de todo tipo, repuestos y complementos para los mismos, equipos de soldar y sus complementos, llantas, licores, equipos agrícolas, camineros, marinos e industriales. Para el cumplimiento de dicha actividad podrá celebrar los actos y contratos que tenga relación con su objeto social. Así mismo dará servicio en el área mecánica, automotriz, venta de todo tipo de repuestos, así como también servicio de asesoría técnica y capacitación del personal, para lo cual podrá implementar franquicias.** **C) A la construcción, fiscalización de obras civiles y señalización en general de calles, puentes, avenidas, viviendas, obras civiles en general; al diseño gráfico; montaje electrónico; arquitectónico, a la decoración de interiores, exteriores, diseños de muebles, para el hogar, para la oficina; análisis de costos, electrificación; y a la**

actividad minera, explotación de recursos naturales. **D)** Servicio de recepción y entrega de documentos, paquetes, del Ecuador a cualquier sitio del exterior y viceversa, así como en el interior del Ecuador. **E)** Agente generales de carga y consolidadores aéreos, marítimos y terrestre a nivel nacional e internacional, dar servicio de bodega. **F)** A la importación, exportación, compra, venta, distribución, fabricación, consignación, representación, alquiler, mantenimiento y comercialización de lo siguiente: **UNO.-** De equipos médicos, medicamentos de uso humano y animal, reactivos de laboratorio, biomateriales odontológicos. **DOS.-** De teléfonos, redes telefónicas, centrales telefónicas; accesorios, suministros, equipos de oficina, equipos de computación, comunicación y telecomunicación, sus partes y repuestos, de tarjetas prepago. **TRES.-** De productos agroquímicos, farmacéuticos de toda clase; derivados e hidrocarburos, equipos de prospección, exploración y explotación de recursos naturales. **CUATRO.-** De toda clase de equipos para adecuar e instalar en puertos marítimos o aéreos, distribución de remolcadores, naves y aeronaves. **CINCO.-** De toda clase de insumos, materiales y suministros para la industria, metalmecánica, manufacturera, plástica; camaronera, ganadera, avícola, floricultora, y agrícola. **SEIS.-** De implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos. **SIETE.-** De toda clase de productos agropecuarios, manufacturados, industriales, alimenticios, de confitería y lácteos. **OCHO.-** De maquinaria para la explotación de canteras, de maquinaria agrícola, industrial, vehículos, motos, bicicletas, sus accesorios y repuestos. **NUEVE.-** De papelería en general, libros, revistas, folletos, ediciones y publicaciones de obras literarias, y de enseñanza técnica e instructiva en general. **DIEZ.-** De equipos de climatización y refrigeración, repuestos y partes. **ONCE.-** materiales eléctricos y de ferretería; materiales de construcción, insumos para la producción de todo tipo de pintura; bisutería, cosméticos en general; electrodomésticos, televisores, equipos de audio y video; instrumentos musicales; juguetes; ropa confeccionada, tejidos; licores; artículos deportivos; artículos de ferretería; equipos, materiales y accesorios de cinematografía y fotografía; menajes de casa. **DOCE.-** De llantas y aros de todo tipo. **TRECE.-** Artículos de artesanía elaborados en todo tipo de madera, cerámica, mármol, piedra, tela, metal, productos de vidrio, cristal y en general cualquier otro



material que sirva para dicho fin, sea su fabricación manual o a través de equipos eléctricos o electrónicos, así como las materias primas que las componen. Fibras, tejidos, hilados, calzado. **CATORCE.-** De maquinarias y equipos de laboratorios para estudio y análisis de suelo, partes, accesorios y piezas. **G)** Se dedicará también a todo el ramo de la informática, computación, comunicación, telefonía, celular y alquiler de equipos, desarrollo de sistemas, servicio técnico, montaje de redes de computación, de fibra óptica; servicios de radio-transmisión, servicios de radiodifusoras, de mensajería electrónica, fiscalización de trabajos de telecomunicaciones, eléctricos y electrónicos. **H)** Dar asesoría empresarial y capacitación académica en las diversas áreas de la educación, elaboración de proyectos para el desarrollo de actividades industriales y comerciales; asesoría en procesos químicos y metalúrgicos; asesoría contable y auditoría interna; servicios de recolección de basura, de fumigación, aerofumigación; de instalaciones eléctricas, sistemas de refrigeración y climatización; proveeduría de alimentos. Servicio técnico, servicio de grúa, asistencia técnica de vehículos, servicio de gasolinera. **I)** A la industria hidrocarburífera, minera; metalmecánica; textil; plástica; agroquímica; ferretera; al servicio de enlantaje, balanceo, y para maquila. **J)** Asesoría en gestión de proyectos empresariales, manejo de riesgos, gestión integral en la consecución de certificaciones ISO. **K)** A la compra, venta, arrendamiento, explotación y administración de bienes inmuebles urbanos o rurales. **L)** A la instalación, actividad y administración de clínicas, hospitales, laboratorios, centros asistenciales, farmacias. **M)** A la instalación, actividad y administración de agencias de viajes, de hoteles, restaurantes, clubes vacacionales, cafeterías, centros comerciales, parques mecánicos de recreación. Al turismo en general, promoción y ventas de paquetes turísticos. **N)** A la comunicación, al desarrollo de todas las actividades relacionadas con la publicidad, las relaciones públicas, la promoción de ventas, el mercado directo, a la investigación de mercado y la producción de comerciales de publicidad, documentales y publirreportajes sean estos para la televisión, radio o cine. Se dedicará también a la producción nacional o internacional de programas de televisión, además conforme a las leyes ecuatorianas instalar canales de televisión para el sistema denominado UHF, canales de cable y sus

respectivas repetidoras a nivel nacional. Se dedicará a todo tipo de material publicitario, audiovisual, fotográfico, de impresión gráfica, diseño gráfico por computadora, gestiones de representación ante el sector público, organización de ruedas de prensa. Podrá dedicarse a la industria cinematográfica y fotográfica; producción y realización de programas de televisión, al marketing, desarrollo de encuestas, y a la promoción de espectáculos. **O)** A la explotación de servicios de telecomunicaciones alámbricos o inalámbricos de conformidad con la legislación y normas que regulan esta materia, sean estos de voz, imagen, datos, videos; servicios de valor agregado y multimedia existentes, así como de todos aquellos que se desarrollen o deriven a partir de los servicios antes mencionados o surjan de nuevas tecnologías, así como también de productos, servicios y plataformas teleinformáticas de comunicaciones y sistemas, pudiendo al efecto, diseñarlos, producirlos por sí mismo o a través de terceros, distribuirlos, promoverlos y comercializarlos dentro y fuera del país. **P)** A prestar servicios de lavado, limpieza saneamiento, y planchado de toda clase de ropa y tejidos. **Q)** A prestar servicios de lavado, limpieza y saneamiento de curtiembres y a toda clase de vehículos terrestres. **R)** A la actividad de Depósito Aduanero tanto público como privado, dedicándose además a todo tipo de actividad aduanera contemplada en la ley Orgánica de Aduanas. **S)** Diseño, producción, distribución, comercialización por sí mismo o por terceros de toda clase de ropa y tejidos. **T)** A la instalación, actividad y administración de supermercados, mini mercados, distribuidoras farmacéuticas, farmacias, boticas y a la comercialización de los productos que se venden en ellos. **U)** A la instalación, actividad y administración de restaurantes y comedores. En general como medio para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por la Ley, sean de la naturaleza que fueren, así como intervenir en la constitución de compañías, adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías **ARTICULO SEGUNDO: DEL DOMICILIO.-** El domicilio de la compañía estará en la ciudad de Guayaquil. Por resolución de la Junta General se podrán abrir sucursales y agencias en cualquier lugar del país o del exterior. **ARTICULO TERCERO: DEL PLAZO.-** La duración de la sociedad será de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción de la

Dr. Dávila A.

Dr. Dávila A.
Dr. Rodolfo Pérez Piñero
Notario Público Ordinario
del Cantón Guayaquil



presente escritura pública en el Registro Mercantil de Guayaquil. Por resolución de la Junta General podrá prorrogarse o restringirse este plazo. **ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.-** El capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América y, el capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la ochocientas inclusive. En caso de aumento de capital, las nuevas acciones serán ofrecidas en primer término a los propietarios de las emitidas hasta esa fecha, quienes podrán suscribirlas en proporción al número de acciones que tuvieren, pero si así no lo hicieren, las nuevas acciones sobrantes serán ofrecidas a los demás accionistas. **ARTICULO QUINTO: TITULOS DE LAS ACCIONES.-** Tendrán las menciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente. Un título puede representar una o más acciones. En caso de extravío, pérdida, sustracción o inutilización de un título de acción, el Gerente observará las disposiciones legales para conferir un nuevo título a costa del propietario solicitante de la anulación del título primitivo. **ARTICULO SEXTO: GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-** La compañía será gobernada por la Junta General y administrada por el Gerente, el Presidente, y el Subgerente. **ARTICULO SEPTIMO: DE LA JUNTA GENERAL.-** Es el órgano supremo de la compañía. Son sus atribuciones las señaladas en la Ley. Será convocada en la forma y en las épocas determinadas en la Ley y se constituirá y tomará sus resoluciones de la manera establecida en la Ley de Compañías y Reglamento pertinente. Corresponderá al Presidente dirigir las sesiones y al Gerente efectuar las convocatorias y actuar de secretario. Las actas de las sesiones serán llevadas de conformidad con la Ley. El gobierno de la sociedad radica en la Junta General, la cual realiza reuniones ordinarias y extraordinarias, cuyos acuerdos, dentro de los límites de sus facultades según la Ley y las presentes disposiciones, son obligatorios para todos los accionistas, aún para los no presentes. Los accionistas formarán la Junta General. **ARTICULO OCTAVO: DE LA ADMINISTRACION Y DE LA REPRESENTACION LEGAL.-** Corresponde al Gerente la representación legal, Judicial y extrajudicial de

la compañía de manera individual. El Gerente tiene las más amplias atribuciones en el desempeño de su cargo, incluyendo las facultades de adquirir, enajenar y gravar bienes muebles e inmuebles y en general activos de propiedad de la compañía, intervenir en la formación de otras sociedades, asumir obligaciones a nombre de la compañía y realizar cualquier otra actividad dentro de su objeto social sin necesidad de autorización de la Junta General de Accionistas. **ARTICULO NOVENO: DE LAS SUPLENCIAS.-**

En caso de falta, ausencia temporal o imposibilidad del Gerente, será reemplazado por el Presidente, con todas sus atribuciones, incluida la de representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía de manera individual.

En caso de falta, ausencia temporal o imposibilidad del Presidente, será

reemplazado por el Subgerente, con sus atribuciones, las cuales no incluyen la de

ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Únicamente en

caso de falta, ausencia temporal o imposibilidad del Gerente y del Presidente, el

Gerente será reemplazado por el Subgerente con todas sus atribuciones, incluida la

de representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía de manera

individual. **ARTICULO DECIMO: PERIODOS.-** El Gerente, el Presidente y el

Subgerente, serán elegidos por la Junta General, por períodos de cinco años para el

desempeño de sus cargos. **ARTICULO UNDECIMO: DE LA FISCALIZACION.-**

Habrán un Comisario Principal y otro Suplente, designados anualmente por la Junta

General. Al Comisario le corresponderá los derechos y obligaciones determinados

en la Ley. **ARTICULO DUODECIMO: UTILIDADES.-** Las utilidades de la compañía

se distribuirán entre los accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones.

ARTICULO DECIMOTERCERO: DISOLUCION.- La compañía podrá disolverse por

acuerdo de los accionistas o por cualquiera de las causales previstas en la Ley.

ARTICULO DECIMOCUARTO: LIQUIDACION.- En caso de liquidación de la

compañía, corresponderá al Gerente o a la persona que designe la Junta General,

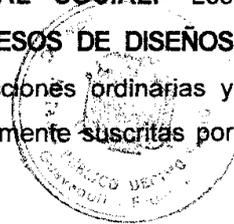
encargarse del proceso de liquidación, con las atribuciones que aquella le fije.

CUARTA: DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- Los

contratantes, esto es los accionistas de la compañía **PROCESOS DE DISEÑOS**

URBANO, PRODIBANO S.A., declaran que las ochocientas acciones ordinarias y

nominativas en que se divide el capital social, han sido debidamente suscritas por



los intervinientes en la siguiente forma: el señor **CARLOS EDUARDO JIMENEZ OVIEDO**, ha suscrito setecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, equivalente a setecientos noventa y nueve dólares; y **SERGIO IVAN CRUZ VERA** ha suscrito una acción ordinaria y nominativa de un dólar cada una, equivalente a ochenta dólares. Los accionistas fundadores de la compañía **PROCESOS DE DISEÑOS URBANO, PRODIBANO S.A.**, declaran haber pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas del modo en que a continuación se indica: el señor **CARLOS EDUARDO JIMENEZ OVIEDO**, ha pagado en numerario la cantidad de ciento noventa y nueve dólares con setenta y cinco centavos, de los estados unidos de América; y **SERGIO IVAN CRUZ VERA**, ha pagado en numerario la cantidad de veinticinco centavos de dólar de los estados unidos de América, según aparece del Certificado de Integración de Capital. En consecuencia el capital pagado de la compañía asciende a la suma de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. La diferencia del capital suscrito y no pagado, será pagada en la caja de la compañía dentro de un plazo no mayor a un año a contarse desde la fecha de inscripción de la escritura constitutiva de la compañía en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. **QUINTA: DECLARACIONES.**- Los suscritos fundadores declaramos: **a)** Que no nos reservamos premio, beneficio o corretaje alguno; **b)** Que autorizamos al abogado Vladimiro David Álvarez Roca para que realice todos los trámites conducentes a la legal conformación de la compañía. Sírvase usted Señor Notario cumplir con las solemnidades legales para la correcta validez de esta escritura.- Esta minuta está firmada por el Abogado **Vladimiro Álvarez Roca**, con Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número catorce mil trescientos treinta y uno.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.**- Queda agregado a mi registro formando parte integrante de la presente escritura, el Certificado de Integración de Capital a nombre de la compañía que por este acto se constituye.- Leída que fue esta Escritura Pública de principio a fin por mí, el Notario, en alta voz, a los comparecientes, estos la aprueban en todas y



R.U.C. 0990805737001
 P. Eje # 200 y Pichincha
 Guayaquil - Ecuador

DEPOSITO A PLAZO No. 261562110
 (CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL)

NOMBRE DE LA EMPRESA A CONSTITUIR:
 PROCESOS DE DISEÑOS URBANO, PRODIBANO S.A.

Accionistas:		Aportaciones/Dólares
CARLOS EDUARDO JIMENEZ OVIEDO Id No. 0801581844		\$ 199.75
SERGIO IVAN CRUZ VERA Id No. 0914587100		\$ 0.25
TOTAL:		\$ 200.00

Plazo	Interés anual	Fecha de Vencimiento
32 días	0.25	2012-06-31

Valor del Capital	Valor del Interés	Valor Total
200.00	0.04	200.04

Verificamos que al vencimiento del presente DEPÓSITO A PLAZO (Cuenta de Integración de Capital), el beneficiario por a interpuesta persona de su Representante Legal, recibirá el valor depositado más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito, será retirado toda vez que el Superintendente de Bancos, de Compañías u Organismo Competente en cada caso, comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituida o domiciliada. El Representante Legal al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento inscrito; así como los demás documentos que para el efecto se requieran conforme la normativa vigente.

Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la Cuenta de Integración de Capital y sus intereses serán reintegrados a su depositante, con previa autorización escrita para dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos, de Compañías u Organismo Competente según sea el caso.

El plazo para este depósito será de más de 30 días y devengará intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

Los depósitos realizados en Cuenta de Integración de Capital estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51, literal b de a Codificación de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, y a las normas legales vigentes.

La Corporación del Seguro de Depósitos es aseguradora de los depósitos hasta la cobertura vigente, por persona natural o jurídica, salvo las excepciones establecidas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, reformada por la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera y demás normativa aplicable.

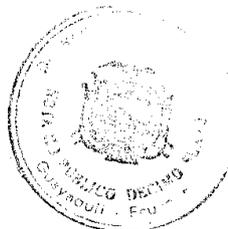
Guayaquil, 2012-05-31

p. Banco del Pacífico

Firma Autorizada

piedra alvarez eduardo xavier

BANCO DEL PACIFICO
 AGENCIA NUEVE DE OCTUBRE



No. 002049



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7436392
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ALVAREZ ROCA VLADIMIRO DAVID
FECHA DE RESERVACIÓN: 12/06/2012 2:56:21 PM

M. Roca A.
PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- PROCESOS DE DISEÑOS URBANO, PRODIBANO S.A.
APROBADO

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Ecuador (Guayaquil)*
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 12/07/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

091458710-0

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: CRUZ VERA SERGIO IVAN
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
 BOLSA: SAGRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1977-07-27
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 DIANA GABRIELA SALAZAR VILLAVICENCIO

INSTRUCCIÓN: SECUNDARIA
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

VH33E1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CRUZ PARRALES SEGUNDO AGAPITO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VERA QUINDE NEENA BERTHA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2010-11-17
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-11-17

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

NÚMERO: 312-0025 CÉDULA: 0914587100

CRUZ VERA SERGIO IVAN

GUAYAS GUAYAQUIL
 PROVINCIA CANTÓN
 JARCIA MORENO ZONA
 PARROCIA

M. Vera S.

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público Decimo Sexto
 del Cantón Guayaquil*



ratifican y para constancia firman en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY
FE.....

CARLOS EDUARDO JIMENEZ OVIEDO
C.C.: 0801581844
C.V.: 059-0006

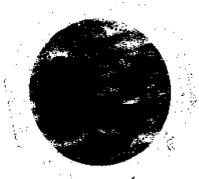
R. Cruz V.

SERGIO IVAN CRUZ VERA
C.C.: 0914587100
C.V.: 312-0025

R. Pérez P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, que rubrico, firmo y sello, en la fecha de su otorgamiento.-

R. Pérez P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo SEGUNDO, tomo nota de la Resolución No. SC.IJ.DJC.G.12.0004799, dictado por el Ab. Efrén Roca Sosa, ESPECIALISTA JURIDICO, de Fecha 23 de Agosto del 2012, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA PROCESOS DE DISEÑOS URBANO, PRODIBANO S.A., celebrada el 31 de Mayo del 2.012.-

Guayaquil, a 23 de Agosto del 2012.-



[Handwritten signature]
Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI ** Guayaquil



[Faint vertical text, possibly a stamp or reference number]

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:46.722
FECHA DE REPERTORIO:23/ago/2012
HORA DE REPERTORIO:15:12

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintinueve de Agosto del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0004799, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico, AB. EFREN ROCA SOSA, el 23 de agosto del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: PROCESOS DE DISEÑOS URBANO, PRODIBANO S.A., de fojas 90.594 a 90.609, Registro Mercantil número 15.636.

ORDEN: 46722

•••••

•••••

•••••

•••••

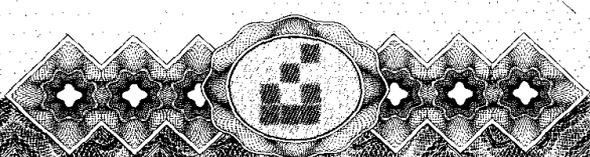
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 05 de Septiembre de 2012

\$ 26,00

REVISADO POR:

Nº 345662





OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12. 0020852

Guayaquil, **13 SEP 2012**

Señores
BANCO DEL PACÍFICO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **PROCESOS DE DISEÑOS URBANO, PRODIBANO S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
